

4/1999, de 13 de enero, y en lo dispuesto en el Real Decreto 1.829/1999, de 3 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales (art. 41 y siguientes- Disposiciones generales sobre la entrega de notificaciones).

En este sentido cabe señalar que las notificaciones realizadas se han dirigido al último domicilio conocido del interesado, por parte de esta Entidad. No obstante lo anterior, el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó.»

En consecuencia, tanto la resolución de incoación como la resolución de imposición de sanción han sido debidamente notificadas a través de su publicación en el B.O.C. y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santander.

CUARTO: Tanto en la zona donde está instalado el cinemómetro, como a la entrada de la zona de Servicio del Puerto de Santander, existe señalización vertical que avisa de la presencia del mismo y de la velocidad permitida en toda la zona portuaria. (40 Km/H.) - Acuerdo Consejo de Administración de 18 de mayo de 2007, publicado en el B.O.C. 6 de septiembre de 2007, sobre limitación de velocidad dentro de la Zona de Servicio del Puerto de Santander.

No obstante lo anterior, se adjunta copia de la fotografía del vehículo en el momento de la denuncia.

QUINTO: En cuanto al anuncio publicación en el Boletín, se señala que el mismo contiene los elementos esenciales de la resolución de imposición de sanción, constando en el expediente el resto de la información.

Por lo tanto, a la vista de lo anteriormente expuesto, esta Presidencia, de conformidad con la delegación de competencias aprobada por Acuerdo del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santander de 21 de abril de 2005 (B.O.C. 16 de mayo de 2005) a resuelto, desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por don Jose Vicente Toca García, contra la Resolución del expediente sancionador y mantener firme la sanción del expediente ES0267607.

Contra la presente resolución podrá interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander (Arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En caso de impago se procederá a la exacción de las multas por vía de apremio (art. 126.1 de la Ley de Puertos).

Santander, 20 de octubre de 2008.—El presidente de la Autoridad Portuaria de Santander, Christian Manrique Valdor.

08/14315

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Aviso de notificación de resolución aprobatoria de prestación por desempleo en su modalidad de pago único.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59° de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se publica en el Boletín Oficial de Cantabria

relación de solicitantes de prestaciones por desempleo en su modalidad de pago único, toda vez que, intentada la notificación conforme al número 59-2 del mismo precepto legal, ha/n resultado desconocido/s o en ignorado paradero, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos, al haberse enviado la notificación en sobre certificado con acuse de recibo sin que, por otra parte, haya/n advertido de las variaciones de domicilio.

Nombre y apellidos: Don Georgi Nedkov Ivanov.

DNI: X4163186 W

Cuantía para la inversión: 3.682,58 euros.

Días a capitalizar según dicha cuantía: 176.

Días a percibir de prestación pendiente para abono cuotas: 259.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la resolución emitida en el expediente instruido por esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Cantabria, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 228° del texto refundido de la Ley General de Seguridad Social, de 20 de junio de 1994, BOE del 29, y 3.2 del R. Decreto 1.044/85, de 19 de junio, BOE 2 de julio.

Advertiendo que se dispone de un plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que interpongan reclamación previa presentándola en su Oficina de Empleo, o ante la Dirección Provincial, todo ello de conformidad con el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral de 7 de abril de 1995, BOE del 11 de abril.

Santander, 21 de octubre de 2008.—La directora provincial, Celia Carro Oñate.

08/14308

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Información pública de la aprobación inicial de diversas Ordenanzas Fiscales.

El Ayuntamiento Pleno, acordó la imposición y aprobación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las siguientes exacciones:

- Precio público por la prestación del servicio de celebración de matrimonio civil.

- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Acceso con Vehículos al Casco Histórico de Laredo (Puebla Vieja).

El Ayuntamiento Pleno acordó igualmente, la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las siguientes exacciones:

- Ordenanza Fiscal General.
- Tasa por Suministro de Agua.
- Tasa por Servicio de Alcantarillado.
- Tasa por Recogida y Eliminación de Basuras.
- Tasa por Otorgamiento de Licencias de Apertura de Establecimientos.

- Tasa por Servicios de Cementerio.
- Tasa por Inmovilización, Depósito y Retirada de Vehículos en la Vía Pública

- Tasa por Otorgamiento de Licencias y Autorizaciones Administrativas de Auto-Turismos y demás Vehículos de Alquiler.

- Tasa por Expedición de Documentos.
- Tasa por Inspección de Establecimientos Abiertos al Público.

- Tasa por Servicios Prestados en el Mercado Municipal de Abastos.

- Tasa por Prestación de Servicios en las Piscinas Municipales.

- Tasa por Prestación de Servicios en el Pabellón Polideportivo Municipal.

- Tasa por Prestación de Servicios de Enseñanzas Especiales en la Casa de Cultura.

- Tasa por la Prestación del Servicio de Emisora Radiofónica Municipal.

- Ordenanza Reguladora de la Tenencia de Perros y Otros Animales Domésticos.